

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y  
DEL GASTO PÚBLICOS**

**INFORME FINAL**

**EXPEDIENTE N° 19.462: “PARA QUE SE RECIBAN EN AUDIENCIA EN ESTA  
COMISIÓN A LOS SIGUIENTES GERENTES Y PRESIDENTES DE JUNTAS  
DIRECTIVAS, DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BANCO DE COSTA  
RICA Y BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL”**

**DICIEMBRE, 2015**

# COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS

## INFORME

### EXPEDIENTE N° 19.462

#### **“PARA QUE SE RECIBAN EN AUDIENCIA EN ESTA COMISIÓN A LOS SIGUIENTES GERENTES Y PRESIDENTES DE JUNTAS DIRECTIVAS, DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, BANCO DE COSTA RICA Y BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL”**

Los Diputados quienes suscriben, miembros de la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, rinden el siguiente Informe sobre el expediente 19.462.

#### **1. Naturaleza de la Comisión Legislativa**

El artículo 89 del Reglamento de la Asamblea Legislativa (que tiene rango constitucional en lo que compete) indica que la Comisión Permanente Especial Para el Control del Ingreso y del Gasto Públicos, es el órgano encargado legislativo que tiene la condición de dictaminadora e investigadora y además la fiscalización y vigilancia permanente de la Hacienda Pública, con el concurso de la Contraloría General de la República.

#### **2. Límites Constitucionales al Trabajo de las Comisiones Parlamentarias Respecto al Ámbito del Control Político**

En reiterada jurisprudencia, la Sala Constitucional ha sido conteste en que:

*La potestad de investigación dada a la Asamblea Legislativa, la cual se realiza a través de comisiones, entendidas como instrumento de control político, cumple una función de esclarecimiento de situaciones o actuaciones de funcionarios públicos o de personajes de la vida pública, en relación con determinados hechos, que son expuestas a la opinión pública, a fin de esclarecer si son, o no, irreprochables. Así, en el tanto lo investigado por dichas comisiones ayude a formar opinión pública y sea una prolongación de ésta, se está realizando el principio democrático, base de nuestro sistema jurídico (...).<sup>1</sup> El destacado no es del original.*

De la misma forma, indica:

*La potestad de investigación legislativa, tiene como finalidad general,*

---

<sup>1</sup> Sala Constitucional. Votos: 1953-97, 1954-97 y 6802-98.

*servir de instrumento a la Asamblea para que ejerza en forma más eficaz, las funciones que la propia Constitución le ha otorgado -entre ellas el control político-, cuando para ello, se requiere investigar un determinado asunto. Nótese que no se trata de un estudio, sino de una investigación propiamente, pues en el primer caso no estaríamos en presencia de las comisiones establecidas en el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, sino del otro tipo de investigaciones especiales previstas en el Reglamento de la Asamblea Legislativa. En resumen, las comisiones de investigación derivan su potestad de la Constitución Política y pueden cumplir diversas funciones, entre las que destaca la de control político. Esta potestad de investigación está íntimamente relacionada con la naturaleza misma de las Comisiones, a la que dada la multiplicidad de objetos y funciones que cumplen esos órganos, es versátil, en el tanto cumplen diversas finalidades. (...).<sup>2</sup> El destacado no es del original.*

### **3. Sobre el Expediente**

El expediente 19.462 se abrió para esclarecer los hallazgos contenidos en los informes que rindió la Contraloría General de la República, específicamente:

- **INFORME: DFOE-EC-IF-08-2015 del 16 de enero de 2015, denominado “INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO EN LOS BANCOS PÚBLICOS: CASO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL (BPDC).**
- **INFORME: DFOE-EC-IF-09-2015 del 16 de enero de 2015, denominado “INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LOS BANCOS PÚBLICOS: CASO BANCO DE COSTA RICA (BCR).**
- **INFORME: DFOE-EC-IF-10-2015 del 16 de enero de 2015, denominado “INFORME DE LA AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN LOS BANCOS PÚBLICOS: CASO BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (BNCR).**

---

<sup>2</sup> Sala Constitucional. Voto N° 4562-99.

#### 4. Audiencias Recibidas

En la Comisión se realizaron las siguientes audiencias:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Acta y Fecha</b>
Marta Acosta Zúñiga	Contralora General, CGR	Nº 40 02/02/2015.
Roberto Jaikel Saborío	Gerente Área de Fiscalización De Servicios Económicos, CGR	Nº 40 02/02/2015.
Róger Muñoz Mata	Secretario General Sindicato, BCR	Nº 41 y Nº 42 05/02/2015.
Geovanny Benavides	Secretario General Adjunto, BCR	Nº 41 y Nº 42 05/02/2015.
Mario Barrenechea Coto	Gerente General, BCR	Nº 43 09/02/2015. Nº 57 07/04/2015.
Ronald Solís Bolaños	Presidente Junta Directiva, BCR	Nº 43 09/02/2015. Nº 55 16/03/2015.
Mario Rivera Turcios	Ex Gerente General, BCR	Nº 43 09/02/2015.
Alberto Raven Odio	Ex Presidente Junta Directiva, BCR	Nº 43 09/02/2015.
Lissander Chacón Vargas	Director de Capital Humano, BCR	Nº 43 09/02/2015.
Gilbert Barrantes Campos	Auditor, BCR	Nº 43 09/02/2015.
Héctor Monge León	Presidente Junta Directiva, BPDC	Nº 44 y Nº 45 12/02/2015.
Geovanni Garro Mora	Gerente General, BPDC	Nº 44 y Nº 45 12/02/2015.
Oriette Zonta Elizondo	Secretaria General del Sindicato, BPDC	Nº 44 y Nº 45 12/02/2015.
Fernando Naranjo Villalobos	Ex Gerente General, BNCR	Nº 46 y Nº 47 19/02/2015.

Víctor Hugo Carranza Salazar	Presidente Junta Directiva, BNCR	Nº 50 y Nº 51 05/03/2015. Nº 55 y Nº 56 16/03/2015.
Bernardo Alfaro Araya	Subgerente del Banco Nacional, BNCR	Nº 50 y Nº 51 05/03/2015. Nº 55 y Nº 56 16/03/2015.
Juan Carlos Corrales Salas	Gerente General Interino, BNCR	Nº 50 y Nº 51 05/03/2015. Nº 55 y Nº 56 16/03/2015.
Marco Montenegro Hernández	Secretario General Sindicato, BNCR	Nº 50 y Nº 51 05/03/2015.
Paola Mora Tumminelli	Vicepresidenta Junta Directiva, BCR	Nº 55 y Nº 56 16/03/2015.
Fabián Volio	Asesor Legal de la Junta Directiva, BCR	Nº 55 y Nº 56 16/03/2015.

## 5. Hechos relevantes

En el transcurso de las audiencias se presentaron circunstancias que implicaron ahondar en temas que no estaban directamente relacionados con los informes de la Contraloría General de la República, pero que por su naturaleza afectaban el erario público, por lo que es imperativo mencionarlas como hecho relevantes.

### 5.1. **Pagos de incentivos por evaluaciones de desempeño:**

- La directriz Nº 25 del 14 de octubre de 1997 denominada “*Aval a la iniciativa de Bancos Comerciales del Estado para establecer nuevas políticas salariales en pro de sus funcionarios*”, donde se establece:
 

*“Avalar las iniciativas de los bancos comerciales del Estado que pretenden establecer nuevas políticas salariales que estimulen la eficiencia individual de sus funcionarios y les permita competir adecuadamente con las entidades financieras privadas. Lo anterior,*

*en el entendido que la fijación de la nueva remuneración deberá ser precedida de **estudios técnicos que la respalden, conforme a criterios de razonabilidad, eficiencia igualdad que garanticen el fiel cumplimiento de los objetivos de estas instituciones.***”(Resaltado no es del original).

- Los diferentes jefes de los bancos indicaron que es veraz la información contenida en los informes de la Contraloría General de la República relacionada a los montos que pagaron los Bancos por concepto de bonos, ligados al desempeño de los funcionarios.
- Existen diferencias de criterios entre la Contraloría General de la República y los Bancos en cuanto a si los sistemas de evaluación del desempeño y pago de incentivos a la productividad, están o no alineados a los objetivos estratégicos de los Bancos.

## 5.2. **Nombramiento del Gerente General del Banco de Costa Rica**

- El 16 de noviembre del 2014 fue anunciado que el señor Mario Barrenechea asumiría el cargo de Gerente General del Banco de Costa Rica, en sustitución de Mario Rivera quien ocupó el cargo por seis años.
- El nombramiento del señor Mario Barrenechea entró a regir el 2 de enero del 2015 y es por seis años.
- Varios diputados y diputadas cuestionaron el nombramiento del señor Mario Barrenechea, puesto que no cumple con los requisitos deseables para el cargo y porque no se realizó concurso público para escoger al nuevo Gerente.
- En un oficio enviado al Diputado Mario Redondo, con fecha 9 de enero del 2015 y firmado por los miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, se indicó que:

*“Aparte de una excelente preparación académica en varios campos, incluyendo economía, finanzas y banca en varias de las mejores instituciones europeas del mundo, el nuevo Gerente cuenta con más de tres décadas de amplísima experiencia en empresas grandes, mayoritariamente financieras, locales e internacionales.*

*(...)*

*No fue sencillo, Sr. Diputado, convencerlo de aceptar un salario significativamente menor que el anterior Gerente, mucho menor a sus últimos paquetes de remuneración en otras organizaciones y menor que la media del mercado.”*

Las anteriores afirmaciones tuvieron que ser desmentidas por el Presidente de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, como consta en las actas de la sesión N° 55 del 16 de marzo del 2015 de la Comisión para el Control del Ingreso y Gasto Públicos.

- En la sesión N° 55 del 16 de marzo del 2015 de la Comisión para el Control del Ingreso y Gasto Públicos, el Diputado Otto Guevara Guth indicó:

*“¿Ustedes consideran adecuado que un gerente general de una institución tan importante, además, en una industria tan sensible a los rumores, diga públicamente en diferentes reuniones, que el Banco de Costa Rica está en una mala situación financiera? Es más, usted estuvo presente en una reunión, hace poco, el 13 de marzo; el 13 de marzo inaugurando la sucursal de Limón, estando usted presente, don Ronald, con la presencia de don Danny Hayling y de don Luis Alberto Vásquez, dos diputados colegas de nosotros, él insistió en que el Banco está en una situación financiera difícil.*

*Había empresarios de la zona ¿Cómo cree usted que un empresario de la zona que tenga su dinero depositado en el Banco, puede tomar una aseveración de un gerente general que diga que el banco que gerencia está en una mala situación financiera? Además, contradiciendo lo que usted decía de Mario Rivera Turcios, que llevaba siete años al frente del Banco haciéndolo bien, en cuyo caso, si lo estaba haciendo bien es porque el Banco estaba en una buena situación financiera; cómo conciliar eso con lo otro, cómo usted lo deja salir adelante con una declaración, no le sale al paso y decirle “mire, señor gerente usted está viendo los estados financieros de otra entidad financiera, no la del Banco de Costa Rica”, pero si usted se queda callado es porque efectivamente, está en una mala situación financiera ¿Es así don Ronald Solís?”*

*“(...) el señor Gerente don Mario Barrenechea su discurso arremetió contra diputados y lo dijo así entrecorrido “esos diputadillos baratos de la Asamblea Legislativa no iban a lograr su cometido de sacarlo del Banco de Costa Rica” ¿Escuchó usted a don Mario Barrenechea decir algo parecido a eso?”*

Y el señor Ronald Solís le contestó:

*“(...) El planteamiento de él es que, y en eso tuvo una visión mucho*

*más agresiva, es que, si comparamos el patrimonio del Banco con la inflación, por ejemplo, resulta que no estamos casi recuperando ni la inflación, es decir, las ganancias casi no compensan la inflación, entonces, él es mucho más agresivo y dice “no, no, un banco que está ganando pero que es similar a lo que es la inflación y lo que pierde de valor el patrimonio en ese sentido no está ganando, está saliendo como empatado, aquí tenemos que tomar decisiones fuertes para revertir ese proceso...”*

*“(...) No, yo no lo escuché, además es un asunto que tiene que preguntarle a él, pero no escuché que el dijera eso.”*

La versión del Diputado Otto Guevara, fue confirmada por el Diputado Luis Vázquez. Lo cual motivó para convocar al Gerente Barrenechea para que aclarara la situación financiera del Banco de Costa Rica.

- El 6 de abril del 2015, la Junta Directiva del Banco de Costa Rica amonestó al Gerente General por referirse de forma despectiva sobre los diputados.
- En la sesión N° 57 del 7 de abril del 2015, el Gerente General del Banco de Costa Rica, indicó:

*“(...) la situación del Banco hoy, es una situación que tiene una serie de indicadores financieros muy importantes que han venido en declive por varios años. Esa información es pública, no es una información interna del Banco, es pública.*

*El Banco de momento tiene no solo todos los indicadores de Sugef, digamos bien, sino que tiene unas fortalezas básicas que no ha perdido, pero también es una realidad pública porque es de los estados financieros, que ha acumulado en los últimos años unas debilidades que si no se revierten con firmeza pueden meter al banco en muy serios problemas en término de años.”*

### **5.3. Renuncia del Gerente General del Banco Nacional de Costa Rica y nombramiento de nuevo Gerente General**

- El señor Fernando Naranjo renunció a su cargo como Gerente General del Banco Nacional del Costa Rica el día 25 de enero del 2015, su salida estaba planeada para el 1° de marzo del 2015, pero por su renuncia fue efectiva el 11 de febrero 2015.
- Su salario mensual era de ¢17,6 millones, sin incluir los incentivos salariales.



- En la sesión N° 46, el jueves 19 de febrero del 2015, el señor Fernando Naranjo indicó:

*“Sí, yo tengo que decir aquí, estoy bajo juramento, que yo he tenido presiones para aumentar las inversiones en bonos que el Banco tiene, en el país. Y, bueno, a finales del año pasado, yo me opuse, porque no estoy de acuerdo en poner en riesgo los ahorros de los costarricenses, para resolver el problema fiscal. No estoy de acuerdo con eso y, bueno, ahí, yo creo que se me complicó todavía más mi estancia en el Banco Nacional. Pero, este es un riesgo importante, Presidente, diputadas, diputados.”*

- La Junta Directiva mandó a confeccionar un perfil para realizar un concurso público para nombrar el nuevo Gerente General.
- El perfil del nuevo Gerente lo diseñó la firma asesora Price Waterhouse Coopers Consultores y recibió un pago por 8 millones de colones. En la fase inicial del concurso se recibieron 84 postulaciones entre el pasado 30 de junio y 13 de julio. Posteriormente, la empresa entregó una lista de 12 nombres, los cuales fueron analizados por la junta directiva.
- El Banco Nacional de Costa Rica, nombró el pasado 14 de septiembre, a Juan Carlos Corrales como nuevo Gerente General, con un salario 30% menor que el que devengaba su antecesor.

#### **5.4. Disputa legal del Banco Nacional de Costa Rica con la Dirección General de Tributación Directa del Ministerio de Hacienda**

- El 26 de febrero del 2015 el Semanario Universidad informó que el Banco Nacional le adeuda al Ministerio de Hacienda ¢48.000 millones (unos \$88 millones) por impuestos no cancelados entre los años 2010 y 2013.
- El Ministerio de Hacienda en el PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION A LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2015, envió una capitalización por ¢40.000 millones para el Banco Nacional de Costa Rica, con el objetivo de evitar que el banco tenga problemas de suficiencia patrimonial por la deuda tributaria.

- En la sesión N° 56 del 16 de marzo de 2015, el señor Juan Carlos Corrales Salas, Gerente General Interino del Banco Nacional de Costa Rica, indicó:

*“(...) Nosotros desconocíamos que el Ministerio de Hacienda, en su Presupuesto Extraordinario iba a incluir esas partidas”*

*“(...)Consideramos que Hacienda toma las previsiones del caso y nos parece bien, por una situación que se dé, principalmente, conociendo el Banco y no ocasionar ningún problema que tampoco sería, al final de cuentas, si tuviéramos que pagar, el Banco no va a quebrar ni se va a desestabilizar financieramente. Pero, sí desconocíamos esa partida y leyendo una intervención de ellos de que hay un acuerdo, no hay ningún acuerdo.”*

- La Comisión de Hacendarios aprobó una moción para recortar la capitalización por ¢40.000 millones dirigida al Banco Nacional de Costa Rica, que estaba en el PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION A LEY No. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2015.

#### **5.5. Derogatoria de a la Directriz N° 25 y emisión de Directriz Presidencial 026-H**

- El 26 de mayo del 2015 se emitió la directriz N° 026-H, denominada “Políticas de pago de incentivos en los Bancos Públicos Estatales”, en la que se detallan una serie de requisitos rigurosos para diseñar los esquemas de incentivos en los bancos públicos.
- La directriz 026-H deroga la directriz N° 25 del 14 de octubre de 1997, denominada "Aval a la iniciativa de los Bancos Comerciales del Estado para establecer nuevas políticas salariales en pro de sus funcionarios".

#### **5.6. Convención colectiva del Banco de Costa Rica**

- El 22 de Julio del 2015, se anunció que el Banco de Costa Rica había terminado la renegociación de la convención colectiva y eliminado el pago de incentivos.

- Según la presidenta de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica, Paola Mora, la entidad ahorrará ¢13.000 millones anuales.

#### 5.7. **Sobre la demanda de los empleados del Banco Nacional de Costa Rica**

- El Banco Nacional obedeciendo una de las disposiciones que la Contraloría le indicó en el informe, ajustó el monto del incentivo que reciben los funcionarios del banco.
- El 21 de julio del 2015, 408 empleados del banco presentaron una denuncia contra su patrono, el Banco Nacional de Costa Rica, según ellos porque se les redujo el pago del incentivo por obedecer al ente contralor.
- Dichos funcionarios son representados por el abogado Mario Rodríguez, abogado que labora en el Dirección Jurídica del banco, quien goza del pago por dedicación exclusiva que limita su ejercicio liberal de la profesión.

### 6. **Conclusiones**

- 6.1. Existieron pagos de incentivos que excedieron los topes máximos establecidos para dichos efectos.
- 6.2. El Gerente General del Banco de Costa Rica fue nombrado sin concurso y sin cumplir con los requisitos deseables para el cargo.
- 6.3. La Junta Directiva del Banco de Costa Rica mintió a los Diputados cuando aseguró en una carta dirigida a estos, el 9 de febrero del 2015, que Mario Barrenechea tenía “una excelente preparación académica en varios campos, incluyendo economía, finanzas y banca, en varias de las mejores instituciones europeas del mundo”. Es reprochable la actitud de una Junta Directiva que se atreve a mentirle a los diputados con tal de justificar un nombramiento sin concurso.
- 6.4. Existió falta de comunicación del Ministerio de Hacienda y con el Banco Nacional de Costa Rica sobre la necesidad de una capitalización por ¢40.000 millones.
- 6.5. El Banco Nacional de Costa Rica efectuó un concurso público para el nombramiento de su nuevo Gerente General y lo contrató con un salario inferior al que devengaba su antecesor.

- 6.6. El Banco Nacional de Costa Rica acató el criterio de la Contraloría de pagar el incentivo según la Convención Colectiva (15%), pero incluyendo las cargas sociales.
- 6.7. El accionar del abogado Mario Rodríguez es contrario a la normativa de dedicación exclusiva, puesto que tiene límite al ejercicio liberal de la profesión. Por lo tanto, no debería representar a 408 funcionarios en una demanda contra el banco, ya que, parte de sus funciones eventuales sería defender al banco de dicha demanda.

## **7. Recomendaciones**

Al Plenario Legislativo:

- 7.1. Impulsar la pronta aprobación del expediente N° 19.470 “Ley para garantizar el correcto y transparente nombramiento de puestos gerenciales en el Sistema Bancario Nacional”, firmado por los Diputados Mario Redondo Poveda, Ottón Solís Fallas y Otto Guevara Guth, entre otros, que busca obligar a los bancos a realizar concursos públicos para nombrar sus gerentes y subgerentes de los bancos del Estado, ampliar los criterios de selección y requisitos para los directivos, gerentes y subgerentes, al tiempo que se establecen prohibiciones para la designación cuando exista parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad con otros miembros de junta directiva, gerentes, subgerentes o auditores e impedir que se cancele montos por concepto de cesantía o preaviso para dichos funcionarios, dado que su nombramiento es por un plazo determinado.

A los bancos del Estado:

- 7.2. Nombrar a los gerentes y subgerentes por medio de concursos públicos.
- 7.3. Las Juntas Directivas de los bancos comerciales deben anunciar antes de los concursos públicos el salario previsto para los gerentes y subgerentes.
- 7.4. Denunciar las convenciones colectivas y renegociar a la baja todas las cláusulas abusivas, desproporcionadas e irrazonables ahí contempladas.
- 7.5. Cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República, en torno a la definición de los objetivos de los bancos comerciales del Estado.

Al Poder Ejecutivo:

- 7.6. Hacer un fuerte llamado de atención a los directivos del Banco de Costa Rica, que por medio de una carta remitida al diputado Mario Redondo Poveda y copiada a todos los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, mintieron sobre el procedimiento, los atestados y las razones relacionadas con el nombramiento sin concurso del gerente del banco Mario Barrenechea.
- 7.7. Pedir la destitución de los directivos del Banco de Costa Rica, que por medio de una carta remitida al diputado Mario Redondo Poveda y copiada a todos los diputados y diputadas de la Asamblea Legislativa, mintieron sobre el procedimiento, los atestados y las razones relacionadas con el nombramiento sin concurso del gerente del banco Mario Barrenechea. **ESTA RECOMENDACIÓN LA SUSCRIBEN ÚNICAMENTE EL DIPUTADO MARIO REDONDO POVEDA Y EL DIPUTADO ROLANDO GONZALEZ ULLOA.**
- 7.8. Remitir a la Procuraduría de la Ética denuncia contra los miembros de la Junta Directiva del Banco de Costa Rica por faltar al deber de probidad, contenido en el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422 del 6 de octubre de 2004. **ESTA RECOMENDACIÓN NO LA SUSCRIBE EL DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH NI EL DIPUTADO ANTONIO ALVAREZ DESANTI.**
- 7.9. Considerar la venta de algunos bancos comerciales del Estado, para lograr inyectar recursos frescos a la Hacienda Pública. **ESTA RECOMENDACIÓN LA SUSCRIBE ÚNICAMENTE EL DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH.**
- 7.10. Sacar a concurso público todos los dineros considerados como fondos públicos (de instituciones autónomas, gobierno central, etc.) que actualmente se manejan en los bancos comerciales del Estado, con la finalidad de colocarlos en los bancos que ofrezcan mejores condiciones. **ESTA RECOMENDACIÓN LA SUSCRIBE ÚNICAMENTE EL DIPUTADO OTTO GUEVARA GUTH.**
- 7.11. Instruir a los bancos comerciales del Estado para que desarrollen estrategias conjuntas, que les permitan aprovechar sus recursos y obtener economías de escala.

Al Banco Nacional de Costa Rica

- 7.12. Iniciar un proceso administrativo tendiente al despido del abogado Mario Rodríguez, quien labora en el Departamento Jurídico, por una posible violación de la normativa que regula de la dedicación exclusiva.
- 7.13. Denunciar ante el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica el accionar del citado profesional, para que aplique la sanción correspondiente.

**DADO A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.  
SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL  
PARA EL CONTROL DEL INGRESO Y EL GASTO PÚBLICOS.**

**OTTO GUEVARA GUTH**

**OTTON SOLIS FALLAS**

**GONZALO RAMIREZ ZAMORA**

**ROLANDO GONZALEZ ULLOA**

**MARIO REDONDO POVEDA**

**ANTONIO ALVAREZ DESANTI**